

**PRORROGA** AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ LARA, Y POR LA OTRA, LA C. BEATRIZ JUÁREZ CONTRERAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONCESIONARIO”, Y CUANDO SE REFIERA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

Declaran “LAS PARTES”:

1.- Que con fecha 30 de agosto del 2012, celebraron un convenio modificatorio al contrato de Concesión del Servicio de Restaurante y Cafetería para el Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, con vigencia del 30 de agosto del 2012 al 28 de febrero del 2013 prorrogable por periodos semestrales según se desprende de la clausula PRIMERA, párrafo segundo, inciso e) del referido instrumento.

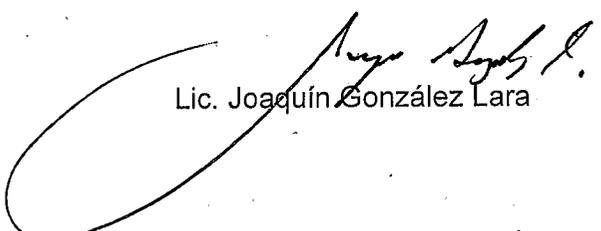
2. Declaran “LAS PARTES” que por así convenir a sus intereses celebran la presente prorroga a efecto de dar cumplimiento al inciso e) del párrafo segundo de la clausula PRIMERA del referido Convenio Modificatorio que a la letra reza: “Para que opere la prorroga deberá hacerse constar por escrito por “LAS PARTES”, condición sine qua non”. (sic)

3. “LAS PARTES” acuerdan que la presente prorroga será del 01 de marzo al 13 de diciembre del 2013, término señalado por “LA INSTITUCIÓN” como fin del periodo ordinario de clases.

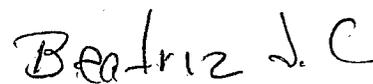
Asimismo, precisan “LAS PARTES” que este instrumento no modifica en forma alguna las obligaciones contraídas en el Contrato de Concesión del Servicio de Restaurante y Cafetería y su respectivo convenio modificatorio de fecha 30 de agosto del 2012, por estipularse únicamente el término de la prorroga.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente prorroga al convenio modificatorio, lo firman de conformidad por duplicado en la población de La Huerta, Jalisco, el día 01 de marzo del 2013 dos mil trece.

POR “LA INSTITUCIÓN”

  
Lic. Joaquín González Lara

POR “EL CONCESIONARIO”

  
C. Beatriz Juárez Contreras